REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., seis de octubre de dos mil veintidós

RADICADO No.	**2022-00402**
PROCESO:	**VERBAL - IMPUGNACIÓN ACTOS DE ASAMBLEA**
DEMANDANTE:	**ALFONSO RICARDO TORRES RODRÍGUEZ**
DEMANDADA:	**CONDOMINIO BOSQUES DEL FERROL EDIFICIO 4 ETAPAS I y II**

Se **RECHAZA DE PLANO** la anterior demanda por **CADUCIDAD**, de conformidad con el inciso segundo del artículo 90 y 382 del C.G.P., pues la demanda se presentó luego de pasados los dos (2) meses siguientes a la fecha del acto impugnado.

En efecto, según el citado artículo 382, la demanda de impugnación de actos o decisiones de asambleas "**solo podrá proponerse, so pena de caducidad, dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acto respectivo… Si se tratare de acuerdos o actos sujetos a registro, el termino se contará desde la fecha de la inscripción.**"

El acto impugnado se indica que data del **26 de marzo de 2022** y la demanda se presentó el **03 de junio de 2022** (fl. 60 pdf) sin que se acredite que ese acto fue sujeto a registro ni la fecha de su inscripción.

Lo anterior indica sin lugar a duda su extemporaneidad; lo que hizo operar la **caducidad**.

En consecuencia, se ordena devolver los anexos de la demanda a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c4093fe3631cc97e0a82a29c0ac3754b3832435630cb1327a2c05b7e1955d8**

Documento generado en 06/10/2022 05:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica